



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito sin que fuera objetada. Sírvese proveer. Bucaramanga, 12 de octubre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

RADICADO 2017-00007-00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Presentada la liquidación del crédito y corrido el traslado el 24/08/2022, se tiene que la parte demandada objetó la liquidación allegando una nueva liquidación, posteriormente la demandante corrige la liquidación y de esta se corre nuevamente traslado y el demandado guardó silencio al respecto; revisada la misma se observa que al realizar la operación aritmética de las facturas adosadas a la liquidación como gastos educativos, ésta suma asciende al valor de \$1.288.850, correspondiendo el 50% a la suma de \$644.425 para los dos beneficiarios.

En consecuencia, se dispone a realizar la liquidación de crédito así:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RAD. 2017-007 A FAVOR DE YARIETH ANTONIA						
MES	AÑO	VR. MES	INCREMENTO S.M.M.LV.	No. CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRA	ABONOS REPORTADOS DEMANDA	CAPITAL ACUMULADO
NOVIEMBRE - DICIEMBRE	2010	\$ 130.000		2		\$260.000
ENERO - DICIEMBRE	2011	\$ 135.200	4,00%	14	\$ 150.000,00	\$1.892.800
ENERO - DICIEMBRE	2012	\$ 143.042	5,80%	14	\$ 90.000,00	\$2.002.582
ENERO - DICIEMBRE	2013	\$ 148.792	4,02%	14	\$ 100.000,00	\$2.083.086
ENERO - DICIEMBRE	2014	\$ 155.488	4,50%	14	\$ 280.000,00	\$2.176.825
ENERO - DICIEMBRE	2015	\$ 162.640	4,60%	14	\$ 400.000,00	\$2.276.959
ENERO - DICIEMBRE	2016	\$ 174.025	7,00%	14	\$ 55.000,00	\$2.436.346
ENERO - DICIEMBRE	2017	\$ 186.206	7,00%	14	\$ 75.000,00	\$2.606.890
ENERO - DICIEMBRE	2018	\$ 197.193	5,90%	14	\$ 1.635.000,00	\$2.760.697
ENERO - DICIEMBRE	2019	\$ 209.024	6,00%	14	\$ 3.215.000,00	\$2.926.339
ENERO - DICIEMBRE	2020	\$ 221.566	6,00%	14	\$ 3.141.250,00	\$3.101.919
ENERO - DICIEMBRE	2021	\$ 229.320	3,50%	14	\$ 2.151.650,00	\$3.210.486
ENERO - SEPTIEMBRE	2022	\$ 252.413	10,07%	10	\$ 2.455.000,00	\$2.524.130
TOTAL CUOTAS ALIMENTARIAS A SEPTIEMBRE DE 2022						\$30.259.061
GASTOS EDUCATIVOS 2022						\$322.212
ABONOS DIRECTOS REALIZADOS POR EL DEMANDADO						\$13.747.900
TOTAL OBLIGACION A SEPTIEMBRE / 2022						\$16.833.373

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RAD. 2017-007 A FAVOR DE ANDRES FELIPE						
MES	AÑO	VR. MES	INCREMENTO IPC	No. CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRA	ABONOS REPORTADOS DEMANDA	CAPITAL ACUMULADO
AGOSTO - DICIEMBRE	2012	\$ 250.000		5		\$1.250.000
ENERO - DICIEMBRE	2013	\$ 256.100	2,44%	13	\$ 35.000,00	\$3.329.300
ENERO - DICIEMBRE	2014	\$ 261.068	1,94%	13	\$ 380.000,00	\$3.393.888



ENERO - DICIEMBRE	2015	\$ 270.623	3,66%	13	\$ 730.000,00	\$3.518.105
ENERO - DICIEMBRE	2016	\$ 288.945	6,77%	13	\$ 530.000,00	\$3.756.280
ENERO - DICIEMBRE	2017	\$ 305.559	5,75%	13	\$ 530.000,00	\$3.972.267
ENERO - DICIEMBRE	2018	\$ 318.056	4,09%	13	\$ 1.685.000,00	\$4.134.732
ENERO - DICIEMBRE	2019	\$ 328.171	3,18%	13	\$ 3.215.000,00	\$4.266.217
ENERO - DICIEMBRE	2020	\$ 340.641	3,80%	13	\$ 3.141.250,00	\$4.428.333
ENERO - DICIEMBRE	2021	\$ 346.125	1,61%	13	\$ 2.151.650,00	\$4.499.629
ENERO - SEPTIEMBRE	2022	\$ 365.578	5,62%	9	\$ 2.455.000,00	\$3.290.198
TOTAL CUOTAS ALIMENTARIAS A SEPTIEMBRE DE 2022						\$39.838.949
GASTOS EDUCATIVOS 2022						\$322.212
ABONOS DIRECTOS REALIZADOS POR EL DEMANDADO						\$14.852.900
TOTAL OBLIGACION A SEPTIEMBRE / 2022						\$25.308.261

Valor total adeudado por el demandado RAUL AUGUSTO VILLABONA JIMENEZ a SEPTIEMBRE de 2022, a favor de la niña YARIETH ANTONIA VILLABONA QUINTERO la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (**\$16.833.373**); y a favor de ANDRES FELIPE VILLABONA QUINTERO la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (**\$25.308.261**).

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y demandado.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito efectuada por el Despacho, la cual exhibe como deuda total a SEPTIEMBRE de 2022, a favor de la niña YARIETH ANTONIA VILLABONA QUINTERO la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (**\$16.833.373**); y a favor de ANDRES FELIPE VILLABONA QUINTERO la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (**\$25.308.261**).

TERCERO.- ORDENAR la entrega de los dineros que se constituyan a favor de este proceso, y en lo sucesivo se le entreguen los que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación, de conformidad con el Art. 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 13 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 117 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria